

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
Y EMPLEO - SENCE  
(737)

**REF.:** Complementa la selección de organismos ejecutores, sus respectivas propuestas y cupos que se indican, en el marco del “Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Regular Registro Especial”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo”, año 2020”.

**RESOLUCION EXENTA N°2302/**

**SANTIAGO, 23 de septiembre 2020.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.192, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la ley N° 19.518, que Fija el Nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo; la Ley N°21.192 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2020; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N° 42, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Decreto Supremo N° 84, de 28 de junio de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Decreto N° 98, de 1997, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 19.518, y la Resolución Exenta N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Ley N°21.192, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020, contempla la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Sub Título 24, Ítem 01, Asignación 011, glosa 06 destinada a financiar el Programa de Capacitación en Oficios.

2.- Que la glosa N° 06 de la asignación indicada, dispone que los componentes, líneas de acción y requisitos de ingreso comprendidos en el Programa y los demás beneficios y mecanismos de control a que estará afecto su desarrollo, serán los establecidos en el Decreto N° 42, de 2011 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Que, el inciso sexto de la citada glosa, dispone que acciones del programa podrán ser además ejecutadas por las instituciones incluidas en el Registro Especial consignado en la letra e) del artículo 46 de la Ley N° 19.518.

3.- Que mediante Resolución Exenta N° 0779, de 07 de febrero de 2020, modificadas a través de Resolución Exenta N° 0881, de 18 de febrero de 2020, ambas de este Servicio Nacional, se aprobaron las Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del "Programa Capacitación en Oficios, Línea Regular Registro Especial", que también podrá denominarse "Programa Fórmate para el Trabajo", año 2020.

4.- Que a través de Resolución Exenta N° 1116, de 13 de marzo de 2020, este Servicio Nacional designó a los miembros de la Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en el marco del Concurso Público a que alude el considerando anterior.

5.- Que mediante la Resolución Exenta N°1378, de 20 de abril de 2020, este Servicio procedió a seleccionar a los oferentes y propuestas presentadas en el concurso a que se refiere el considerando tercero del presente acto.

6.- Que mediante Providencia N°79 expediente N°41.351, de 11 de septiembre de 2020, la Jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado remite al Departamento Jurídico, Informe Técnico de Reevaluación de fecha 30 de julio de 2020, que contiene el detalle del proceso de reevaluación de las propuestas de aquellos oferentes a quienes este Servicio Nacional acogió total o parcialmente los recursos de reposición presentados con ocasión de la selección de ofertas en el marco del Concurso Público ya individualizado. Asimismo, acompaña los correos electrónicos a través de

los cuales los miembros de la comisión evaluadora prestan su conformidad al mismo, para su revisión y elaboración del respectivo acto administrativo.

7.- Que, el numeral 3.1. de las bases ya referidas, disponen que los cupos y cursos a los que podrá postular cada oferente son “estimados”, agregando que los proponentes deberán formular sus propuestas de acuerdo a la cantidad de cupos establecidos por región y para todas aquellas regiones que desee y de acuerdo a las coberturas consignadas para ellas. A partir de esto, estableció como coberturas a licitar un total de 545 cursos por un total de 10.890 cupos, ambos en carácter de “estimados”.

Que, a través de la Resolución Exenta N°1378, de 20 de abril de 2020, este Servicio Nacional seleccionó a un total de 422 cursos con un total de 9.515 cupos.

8.- Que atendido lo anterior, y considerando que este Servicio Nacional cuenta con disponibilidad presupuestaria, según lo dispuesto en la ley N°21.192, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020, en la Partida 15, Capítulo 05, Programa 01, Sub Título 24, Ítem 01, Asignación 011, glosas 6, 11, 14 y 21, así como los resultados del proceso de reevaluación de propuestas que da cuenta el Informe Técnico de Evaluación de fecha 30 de julio de 2020, este Servicio Nacional se encuentra facultado para complementar la selección de oferentes efectuada mediante Resolución Exenta N°1378, de 20 de abril de 2020, incorporando en ésta a las ofertas cuya selección propone la comisión evaluadora en el Informe Técnico a que se refiere el Considerando N°6 del presente acto administrativo.

9.- Que debido a la situación de emergencia que afecta al país por el brote de Coronavirus 2019 (COVID -19) este Servicio Nacional, a través de Resolución Exenta N° 1188 de 18 de marzo de 2020, dispuso la instrucción general y obligatoria la suspensión inmediata de toda actividad de capacitación que se ejecute en modalidad presencial en el territorio de la República, que sea financiada por el Fondo Nacional de Capacitación o mediante el Programa de Becas Laborales. La referida resolución informó que la medida de suspensión estaría sujeta a permanente revisión, pudiendo ser prorrogada o alzada conforme las circunstancias lo ameriten.

Que mediante las Resoluciones Exentas N° 1321 de 14 de abril, N°1429 de 29 de abril, N°1510 de 14 de mayo, N°1624 de 29 de mayo, N° 1766 de 25 de junio, N°1939 de 28 de julio, y N°2130 de 26 de agosto, todas de 2020, este Servicio Nacional de Capacitación y Empleo prorrogó la medida de suspensión y prohibió el inicio de nuevas actividades de capacitación en modalidad presencial, hasta el 30 de septiembre de 2020.

10.- Que sin perjuicio de lo anterior, mediante Resolución Exenta N°1250, de 31 de marzo de 2020, este Servicio Nacional, dictó *instrucciones aplicables a las acciones de capacitación financiadas por el Fondo Nacional de Capacitación, mediante el Programa de Becas Laborales o los Programas Extrapresupuestarios que administra el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo*, que tienen como propósito regular los procedimientos y opciones que este Servicio Nacional entregará a los ejecutores de cursos de capacitación que les permitan dar continuidad a la ejecución de los cursos adjudicados o seleccionados ante la situación de emergencia sanitaria actual que vive el país, la que se ha configurado como un caso fortuito, permitiéndoles que cursos de capacitación presenciales se continúen prestando en modalidad e-learning.

11.-Que, asimismo, mediante Resolución Exenta N°1718, de 19 de junio de 2020, se aprobó el Instructivo para la autorización excepcional de la reanudación de la ejecución de las acciones de capacitación en modalidad presencial, que sean financiadas a través del Fondo Nacional de Capacitación, o del Programa de Becas Laborales o de Programas Extrapresupuestarios, en comunas que no estén declaradas en cuarentena.

12.- Que atendido lo anterior, los oferentes cuyas propuestas de cursos se seleccionarán por el presente acto administrativo podrán acogerse al procedimiento aludido en el considerando anterior en la medida que al momento de la firma y autorización de los Acuerdos Operativos la emergencia sanitaria se mantenga vigente.

#### **RESUELVO:**

1.- Complementétese la selección de organismos ejecutores efectuada mediante Resolución Exenta N°1378, de 20 de abril de en el marco del Concurso Público del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Regular Registro Especial”, que también podrá denominarse “Programa Fórmate para el Trabajo”, año 2020”, incorporando dentro de ésta a los siguientes oferentes y sus propuestas, con sus respectivos cupos.

RUT	TIPO ORGANISMO	NOMBRE ORGANISMO	NUMERO DE OFERTA	OFERTA REEVALUACIÓN	COD REGION	NOMBRE PLAN FORMATIVO	ID VERSION	NOTA FINAL	HORAS TOTAL PLAN	VALOR HORA	CUPOS VERSION
65051266-9	OTEC	FUNDACION INFOCAP JOVENES	1313472	15494	8	TECNICAS DE PREPARACION GASTRONOMICA	1	6.1	360	3201	25
65051266-9	OTEC	FUNDACION INFOCAP JOVENES	1313472	15494	8	TECNICAS DE PREPARACION GASTRONOMICA	2	6.1	360	3201	25
65069531-3	OTEC	FUNDACION DECOTRAB CAPACITACION	1313378	15487	9	FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE MUEBLES DE MADERA	1	4.9	274	3201	25
65069531-3	OTEC	FUNDACION DECOTRAB CAPACITACION	1313378	15487	9	FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE MUEBLES DE MADERA	2	4.9	274	3201	25
65069531-3	OTEC	FUNDACION DECOTRAB CAPACITACION	1313381	15488	9	SERVICIO DE TAPICERIA Y CONFECCION DE MUEBLES Y SU COMERCIALIZACION	1	4.9	274	3201	25
65069531-3	OTEC	FUNDACION DECOTRAB CAPACITACION	1313381	15488	9	SERVICIO DE TAPICERIA Y CONFECCION DE MUEBLES Y SU COMERCIALIZACION	2	4.9	274	3201	25
65076073-5	OTEC	FUNDACION ROSNER	1314724	15497	14	SOLDADOR CERTIFICADO	1	6.5	313	4201	25
65076073-5	OTEC	FUNDACION ROSNER	1314724	15497	14	SOLDADOR CERTIFICADO	2	6.5	313	4201	25
65076073-5	OTEC	FUNDACION ROSNER	1314724	15497	14	SOLDADOR CERTIFICADO	3	6.5	313	4201	25
65076073-5	OTEC	FUNDACION ROSNER	1314725	15498	14	SOLDADOR CERTIFICADO	1	6.5	313	4201	25

RUT	TIPO ORGANISMO	NOMBRE ORGANISMO	NUMERO DE OFERTA	OFERTA REEVALUACIÓN	COD REGION	NOMBRE PLAN FORMATIVO	ID VERSION	NOTA FINAL	HORAS TOTAL PLAN	VALOR HORA	CUPOS VERSION
65076073-5	OTEC	FUNDACION ROSNER	1314725	15498	14	SOLDADOR CERTIFICADO	2	6.5	313	4201	25
65076073-5	OTEC	FUNDACION ROSNER	1314725	15498	14	SOLDADOR CERTIFICADO	3	6.5	313	4201	25
65076073-5	OTEC	FUNDACION ROSNER	1314728	15499	14	INSTALADOR ELECTRICO CLASE D	1	6.5	313	4201	25
65076073-5	OTEC	FUNDACION ROSNER	1314728	15499	14	INSTALADOR ELECTRICO CLASE D	2	6.5	313	4201	25
65076073-5	OTEC	FUNDACION ROSNER	1314728	15499	14	INSTALADOR ELECTRICO CLASE D	3	6.5	313	4201	25

2.- Para todos los efectos legales se deja constancia que las ofertas seleccionadas obtuvieron la mejor evaluación final, considerando los factores, ponderaciones y puntajes establecidos en las bases, cuyos resultados se encuentran en el Informe Técnico de Reevaluación que da cuenta el considerando N°6 de la presente resolución.

3.- Déjase constancia que la ejecución de las ofertas que por el presente acto se seleccionan no se encuentra garantizada, toda vez que tal como indican las bases del concurso, su realización dependerá de la elección de los eventuales participantes, las coberturas regionales a ejecutar y la existencia de presupuesto disponible.

4.- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.1 de las Bases aprobadas a través de Resolución Exenta N° 0779, de 07 de febrero de 2020, modificadas a través de Resolución Exenta N° 0881, de 18 de febrero de 2020, ambas de este Servicio Nacional, suscríbanse por los organismos que hayan resultado seleccionados, en cada una de las regiones, los respectivos Convenios de Condiciones Generales de Ejecución, previo cumplimiento de lo siguiente:

- 1) Contar con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros de SENCE, que consigna el artículo 21 inciso de la Ley N°19.518.
- 2) No tener reintegros pendientes ante SENCE<sup>7</sup>, en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos del Programa de Capacitación en Oficios en todas sus líneas, correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018.

En el evento de mantener convenios vigentes, en el marco del concurso de que trata, suscríbase el respectivo anexo de Convenio, a fin de incorporar la cobertura que por el presente acto se selecciona.

5.- Incorpórase, como parte integrante de la presente resolución, el Informe Técnico de Reevaluación de fecha 30 de julio de 2020, que da cuenta el considerando N°6 de la presente resolución, elaborado por la Comisión Evaluadora y que se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

6.- Publíquese el presente acto administrativo y el Informe Técnico de Evaluación, en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: [www.sence.cl](http://www.sence.cl) para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

**JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

RRdV/OMV/POO/GFU/ACC/LQC/ASE/NAT

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes

E41.351/2020